**CONTRATO N° 36 /19**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM – 2DO. LLAMADO" ID N° 355.941**

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIORELLA MUEBLES de ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ con RUC N° 3178195-0**, domiciliada en Avda. Las Residentas N° 365 c/Quebec, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM – 2DO. LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a LPN N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM – 2DO. LLAMADO", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.941

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 032182
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/19, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 2836/19.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | FIORELLA MUEBLES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) | PRECIO TOTAL (Iva Incluido) |
| 2 | 56101504-001 | Banco Exterior para 3 personas | 40 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.057.500 | 42.300.000 |
| 3 | 56101703-002 | Escritorio | 52 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.173.563 | 61.025.276 |
| 5 | 56101519-007 | Mesa Bipersonal Version 1 | 7 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 2.341.950 | 16.393.650 |
| 6 | 56101519-004 | Mesa de apoyo pequeña Version 1 | 5 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.090.800 | 5.454.000 |
| 8 | 56101706-001 | Mesa de reuniones (12personas) | 4 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 3.461.100 | 13.844.400 |
| 10 | 56121505-9999 | Mesa pedagogica | 155 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 732.300 | 113.506.500 |
| 11 | 56112109-001 | Mesa redonda (6 personas) | 6 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.128.375 | 6.770.250 |
| 12 | 56101504-002 | Silla ejecutiva | 69 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.526.175 | 105.306.075 |
| 18 | 56101520-002 | Armario BAJO | 15 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 1.077.563 | 16.163.445 |
| 19 | 56101515-001 | Cama cucheta | 25 | Unidad | Unidad | Fiorella | Nacional | 982.500 | 24.562.500 |
| TOTAL | | | | | | | | | 405.326.096 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos cinco millones trescientos veintiséis mil noventa y seis (G. 405.326.096), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme el siguiente cuadro:

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.746

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 032172
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

| Ítems | Plazo de Entrega | Lugar de Entrega | Dirección |
|---|---|---|---|
| 1 al 27 | 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra | Sede Central del SNPP | Molas López 480 e/ Tte. Cnel Cirilo Gill y Prócer Tomás Isasi |

Los bienes deberán ser proveídos dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte de la firma adjudicada en la Sede Central del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. Dirección: MOLAS LÓPEZ 480 E/ TTE. CNEL CIRILO GILL Y PRÓCER TOMAS ISASI, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas. En casos excepcionales se podrá coordinar la entrega con la Dirección responsable, fuera del horario establecido.

Los bienes serán recepcionados por el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa. Ambos suscribirán su conformidad por los bienes recibidos, una vez verificado que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

El equipo técnico designado por la Convocante procederá a la inspección de los bienes proveídos, de tal forma a verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

La convocante se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los bienes entregados verificando que dichos bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. En caso que el bien entregado no cumpla con las especificaciones de la partida a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del contrato salvo que sustituya en el plazo perentorio hasta tres días hábiles posterior a la notificación del rechazo.

Si el bien se encuentra con rasgos de maltrato, averiados y que no cumple con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a tres días hábiles de ocurrido el rechazo.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA conjuntamente con la Dirección de Gestión Económica

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FIORELLA MUEBLE
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 032181
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Setiembre y año 2019.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
(0981)-751.744

**ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ**
**Cédula de Identidad N° 3.178.195**
**FIORELLA MUEBLES**

C.B. 032171

**ABG. CARLA BACIGALUPO**
**MINISTRA**
**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**